

CÓMO SOLICITAR UNA ORDEN DEL TRIBUNAL PARA LA EMANCIPACIÓN DE UN MENOR

PRIMEROS PASOS: *Siga cada paso con cuidado:*

- 1 ASEGÚRESE DE CUMPLIR CON LAS CALIFICACIONES.** *Vea la lista de control al principio de esta serie de formularios. Tome en cuenta que si usted tiene más de 17 años y 9 meses de edad, podría cumplir 18 años y emanciparse automáticamente antes de que concluyera este proceso judicial.*

- 2 LLENE LOS FORMULARIOS JUDICIALES DE ESTA SERIE.** *Llene todos los formularios por completo con tinta negra. Algunos de estos formularios tienen instructivos por separado para ayudarlo a usted. Los formularios “Consentimiento” y “Pedimento de sellado” mencionados a continuación son OPTATIVOS. Pueden usarse de ser necesario pero no son obligatorios.*
 - **“HOJA DE INFORMES SOBRE EMANCIPACIÓN JUVENIL”** *Llene todo excepto el “Número de caso”. El secretario del tribunal sella el número de caso en el tribunal juvenil, que empieza con las letras “JE”, cuando usted presenta los documentos. Usted usará ese número en todos los documentos judiciales que presente ante el secretario en este caso.*
 - **“PETICIÓN DE EMANCIPACIÓN DE UN MENOR”** *(y cualquier anexo requerido) Vea las instrucciones específicas de este formulario.*
 - **“CONSENTIMIENTO A LA EMANCIPACIÓN DE UN MENOR”** *Si cualquiera de los padres o el tutor está de acuerdo con la emancipación, haga que cada uno llene el formulario “Consentimiento” y lo firme en presencia del secretario auxiliar del tribunal o de un notario público. El consentimiento NO ES OBLIGATORIO pero sí apoya su petición ante el tribunal.*
 - **“PEDIMENTO DE SELLADO”** *(pedido para conservar confidencial la información) Si usted cree que estaría en peligro si sus datos de contacto o ubicación estuvieron a disposición pública o se distribuyeran a las personas requeridas de recibir aviso de su pedido de emancipación, llene este formulario para solicitar que esos datos se mantengan confidenciales. Usted tendrá que explicarle al tribunal porqué estos datos deben estar fuera de los registros públicos.*

AVISO DE AUDIENCIA. *Una vez que se programe la audiencia, el personal del tribunal le notificará la fecha, la hora y la ubicación de la audiencia por medio del Servicio Postal de Estados Unidos, así como a las otras partes que requieran recibir aviso, por correo certificado.*

- 3 HAGA COPIAS Y SEPARE LOS DOCUMENTOS.** *Compagine los documentos para que usted tenga 2 series: un juego de originales y uno de copias. Los originales serán presentados por el secretario del tribunal y colocados en los archivos del tribunal; el secretario sella las copias y se las devuelve a usted para sus propios registros.*

Los **ORIGINALES** deben ser:

- Una (1) "**Hoja de informes sobre emancipación juvenil**"
- Una (1) "**Petición de emancipación de un menor**"
- Un (1) "**Consentimiento de emancipación**" firmado y notariado por cada padre o tutor legal. (Este documento es **optativo**, no obligatorio.)
- Un (1) "**Pedimento de sellado**" (pedido para conservar confidencial la información) (**Optativo**)

EL JUEGO 2, LAS COPIAS PARA SUS REGISTROS, debe constar de:

- Una (1) **COPIA** de la "**Petición de emancipación de un menor**"
- Una (1) **COPIA** de cada "**Consentimiento de emancipación**" firmado y notariado por cada padre o tutor legal. (Este documento es **optativo**, no obligatorio.)
- Un (1) "**Pedimento de sellado**" (pedido para conservar confidencial la información) (**Optativo**)

PRESENTE LOS DOCUMENTOS EN EL TRIBUNAL:

4 DETERMINE DÓNDE PRESENTAR LOS FORMULARIOS JUDICIALES:

Hay dos establecimientos del Tribunal Juvenil del Condado de Maricopa:

Durango Facility
Establecimiento Durango
3131 W. Durango Street
Phoenix, AZ 85009

Southeast Facility
Establecimiento Southeast
1810 S. Lewis Street
Mesa, AZ 85210

Los casos se asignan a cada establecimiento según el código postal de la residencia del menor. Si el código es del 85200 hasta el 85299, inclusive, o está situado al este de Central Avenue en Phoenix, el caso probablemente será asignado al establecimiento Southeast. Cualquier código que esté al oeste de Central Avenue probablemente será asignado al establecimiento Durango.

Usted puede llevar a presentar sus documentos a cualquier ubicación; **sin embargo**, la audiencia se celebrará en el establecimiento al que se asigne su caso.

5 LLEVE LOS ORIGINALES Y COPIAS AL SECRETARIO PARA SU PRESENTACIÓN:

Lleve los **originales** y las **copias** al Secretario del Tribunal, División Juvenil, en el primer piso del juzgado, para que sean procesados. El personal del tribunal revisará los documentos y hablará con usted antes de que los documentos sean presentados en la oficina del secretario.

6 PAGUE LOS HONORARIOS DE PRESENTACIÓN O SOLICITE UN APLAZAMIENTO:

Hay cuotas para todas las acciones judiciales (peticiones, formularios, pedimentos, respuestas, objeciones, etc.). Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho y de la Secretaría del Tribunal en el sitio web.

Si usted no puede pagar el honorario de presentación y/o el pago de los documentos servidos por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Aplazamiento Aplicaciones disponibles sin cargo alguno en el Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho.

- 7 Una vez que haya presentado la **“Petición de emancipación de un menor”**, el tribunal programará la audiencia, que se celebrará en un plazo de 90 días. El tribunal notificará de la fecha y hora de la audiencia a las personas requeridas de recibir aviso. Esto se refiere a los padres biológicos o adoptivos, si viven, y a cualquier tutor legal actual. Si usted no puede localizar a un padre o tutor legal, vaya a la audiencia preparado para explicarle al tribunal por qué no pudo localizar a esa persona y a demostrar que hizo todo lo posible por encontrar a ese padre o tutor legal.

Tome nota que las siguientes personas no pueden dar consentimiento y no tienen derecho a recibir aviso:

- Un padre cuyos derechos hayan sido cancelados mediante una orden del tribunal.
- Padrastrós, a menos que hayan adoptado legalmente al menor.

- 8 **AYUDA ADICIONAL:** El personal del tribunal puede responder a algunas preguntas sobre los procedimientos implicados, pero sólo un abogado puede darle asesoría legal. Puede llamar al Servicio de Recomendación de Abogados de la Barra de Abogados del Condado de Maricopa, al 602-257-4434, para programar una consulta de media hora por un gasto, o buscar un abogado en la Sección Amarilla del directorio telefónico (o en ln) en "abogados".

Asimismo, el Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho tiene una lista de abogados que, por una cuota, le ayudarán en cada tarea o le asesorarán para llevar su propio caso. La lista muestra el lugar donde se ubican los abogados, cuánto cobran por hacerse cargo de los documentos judiciales o responder a sus preguntas y cuál es su experiencia. Puede ver la lista en el Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho o en el sitio Web del tribunal.